

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13342.-

VISTO:

El Expediente N° SOC-1424-B-1995; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote "C" de la Manzana 3, ubicado en Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, a favor del señor Julio Argentino Benítez.-

Que por Ordenanza N° 11632 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de Noviembre de 2009, promulgada tácitamente, en su Anexo I se adjudica en venta el Lote "C" de la Manzana 3, a favor del señor Julio Argentino Benítez, con Documento Nacional de Identidad N° 7.575.958.-

Que en virtud a dicha norma legal se procedió a formalizar el correspondiente Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor Julio Argentino Benítez, con Documento Nacional de Identidad N° 7.575.956.-

Que por ello es necesario rectificar el número de documento de la norma legal citada por cuanto el número de documento correcto consta en el Boleto de Compraventa mencionado supra.-

Que dicho Boleto de Compraventa se formalizó con fecha 10 de Enero de 2011, encontrándose cancelado en su totalidad el precio de venta y en condiciones de ser escriturado a favor del comprador.-

Que a la fecha de la formalización del Boleto de Compraventa el estado civil del señor Benítez es viudo.-

Que a los efectos de formalizar la Escritura Pública Traslativa de Dominio es necesario rectificar la norma legal de adjudicación en cuanto al número de documento y determinar el estado civil del comprador.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 119/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2015, el día 12 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2015, celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANITO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Nº 11632, debiéndose consignar lo siguiente en cuanto a la Manzana 3 - Lote "C", quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Donde dice:

MANZANA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
3	"C"	BENITEZ, Julio Argentino	7,575,958

Debe decir:

MANZANA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
3	"C"	BENITEZ, Julio Argentino	7,575,956

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble que surge del Plano de mensura Particular con fraccionamiento de Parte del Resto del Lote Oficial 3, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº E2756-4226/00, y se designa como Lote "C" de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral Nº 09-19-070-1039-0000, con una superficie total de 14.987,50 mts², ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, a favor del Señor JULIO ARGENTINO BENITEZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 7.575.956, de estado civil viudo.

ARTICULO 3º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la beneficiaria.

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente Nº SOC-1424-B-1995).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2063
Fecha 29 / 01 / 2016

Ordenanza Municipal Nº 13342 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº SOC-1424-B-95